



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N.º 033-2019-MDCA

Cerro Azul, 12 de abril de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de abril de 2019, el expediente N.º 01496-2019, de fecha 06 de marzo de 2019, presentado por la Sra. Carmen Malásquez Zavala, presidenta del Comedor Popular Labor y Amistad solicita donación de alimentos, el Informe N.º 019 – 2019 – GDH/MDCA, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Informe N.º 065 -2019 -GPP -MDCA, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N.º 062-2019-MDCA/GAL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194º y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo dispone el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el expediente N.º 01496-2019, de fecha 06 de marzo de 2019, presentado por la Sra. Carmen Malásquez Zavala, quien dice ser la presidenta del Comedor Popular Labor y Amistad solicita a esta entidad edil la donación de los siguientes alimentos: 1200 kg de arroz superior, 160 kg de frijol panamito, 160 kg. de huevo fresco, 77 litros de aceite vegetal, dichos alimentos equivalen a S/ 6499.00 soles (Seis mil cuatrocientos noventa y nueve mil con 00/100 soles). La petición se efectúa en los 04 comedores populares: Labor y Amistad ubicado en la Calle Alfonso Ugarte S/N Comedor Casa Blanca ubicado en CP Casa Blanca Panamericana Sur, Comedor Popular Señor de los Milagros Ubicado en CPM Señor de los Milagros y Comedor Popular San Juan de Ihuanco, ubicado en el CPM San Juan de Ihuanco.

Que, con Informe Técnico N.º 019-2019-GDH-MDCA, la Gerenta de Desarrollo Humano informa luego de su análisis al expediente que es viable aprobar la donación de alimentos.

Que, a través del informe N.º 065-2019-GP-PMCA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa sobre la existencia de la disponibilidad presupuestal por el importe de S/: 3250.00 (tres mil doscientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, el numeral 20) del artículo 25º de la Ley N.º 27972, que aprobó la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al concejo municipal (...) "aprobar la



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE**

donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades publicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"

Que, los comedores populares son asociaciones de personas privadas y cumplen función de carácter sin fines de lucro, como brindar apoyo social a la población pobre y/o muy pobre brindándoles la oportunidad y asistencia con la alimentación cocida, por tanto, cumple con lo dispuesto en el fundamento anterior. Además, que la petición es para los cuatro comedores populares arriba indicados.

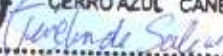
Estando a lo expuesto y en uso de la facultad conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: : **APROBAR** la donación solicitada en favor de los comedores populares ubicados en el distrito de Cerro Azul, como son: Comedor Labor y Amistad, Comedor Casa Blanca, Comedor Señor de los Milagros, Comedor San Juan de Ihuanco, por el importe total de S/. 3250.00 (tres mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) a fin de brindar apoyo social a la población pobre y/o muy pobre brindándoles la oportunidad y asistencia con la alimentación cocida.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA